CONTRATO Nº 35 /2022
ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.,** con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DESDE EL POLO S.A.,** con R.U.C. Nº 80053062-4, domiciliado en la calle Carandayty N° 565 c/ Morquio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. MARCELO LEVY,** con Cédula de Identidad N° 3.208.510, denominado en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.173. *Los fondos para el presente contrato corresponden al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022 y 2.023 Los montos correspondientes quedan sujeto a la aprobación definitiva de cada partida presupuestaria*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022**, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 4979 de fecha 24 de octubre de 2022.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30181515-001	Cisterna alta color blanco tipo CIPLA (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	14	25	METASUL	BRASIL	38.900	972.500
2	30181515-001	Cisterna baja color blanco tipo CIPLA (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	8	15	DECA	ARGENTINA	239.900	3.598.500
3	40141606-001	Válvula de descarga compatible a hydra de 1-1 2 para válvulas . 2550 DN32 (11 4) y 2550 DN40 (11 2)	Unidad	UNIDAD	25	50	HYDRA	BRASIL	410.900	20.545.000
4	40141606-001	Válvula de descarga compatible a docol de 1-1 4 cromo	Unidad	UNIDAD	25	50	DECA	ARGENTINA	334.900	16.745.000
5	30181511-002	Canastilla para válvula de descarga (compatible para canilla tipo hydra de 1 1 2)	Unidad	UNIDAD	8	15	DECA	ARGENTINA	127.900	1.918.500
6	30181511-012	Enchufe de goma para inodoro	Unidad	UNIDAD	6	12	PLASBOHN	BRASIL	3.700	44.400
7	40141702-001	Canillas con accionamiento anti-vandalismo temporizado mediante resorte para alimentación de 1 2 con pulsador de 1-1 4 tipo presmatic (FV cromado)- serie 372	Unidad	UNIDAD	30	60	FV	ARGENTINA	414.900	24.894.000
8	40141702-001	Canillas para lavatorio de 1 2 cromado pico alto	Unidad	UNIDAD	20	40	FV	ARGENTINA	114.900	4.596.000
9	40141702-001	Canillas pico móvil cromado (tipo FV)	Unidad	UNIDAD	2	3	SINOFLAG	CHINA	65.900	197.700
10	40141702-002	Llave de paso de media vuelta de 3 (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	2	3	DECA	ARGENTINA	1.099.900	3.299.700
11	40141702-002	Llave de paso de 1 2 con campana (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	2	3	FV	ARGENTINA	76.900	230.700
12	30181511-001	Válvula con flotador de 2 - bronce para tanque de agua	Unidad	UNIDAD	5	10	DECA	ARGENTINA	399.900	3.999.000
13	40141702-002	Llave de paso de 2 tipo exclusa de bronce	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	189.900	379.800
14	40141702-002	Llave de paso de 3 tipo exclusa de bronce	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	674.900	1.349.800

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
15	30181503-006	Válvula de retención de 3 tipo vertical rosca	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	434.900	869.800
16	40142606-009	Conexión 1 2x0 40 crom - macho hembra	Unidad	UNIDAD	10	20	FV	ARGENTINA	38.900	778.000
17	24111810-9996	Flotador eléctrico a mercurio	Unidad	UNIDAD	8	15	TOSUN	CHINA	56.400	846.000
18	31161508-001	Tornillo de bronce con tarugo para fijar inodoros	Unidad	UNIDAD	24	48	SUPREMA	CHINA	2.699	129.552
19	47121807-001	Sopapa cromada para lavatorio de 7 8	Unidad	UNIDAD	10	20	BC	CHINA	19.400	388.000
20	47121807-001	Sopapa plástica c rejilla de metal	Unidad	UNIDAD	10	20	ASTRA	BRASIL	31.900	638.000
21	30181511-008	Mecanismo completo para cisterna alta tipo CIPLA (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	12	24	ASTRA	BRASIL	69.900	1.677.600
22	30181511-008	Mecanismo completo para cisterna baja tipo CIPLA (igual al existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	12	24	DECA	ARGENTINA	149.900	3.597.600
23	30181511-005	Botón pulsador universal de plástico para cisterna baja (tipo circular)	Unidad	UNIDAD	10	20	DECA	ARGENTINA	33.900	678.000
24	40141702-001	Grifería para mingitorio de 1 2 - tipo cromado (igual o compatible con el existente en el edificio)	Unidad	UNIDAD	10	20	DECA	ARGENTINA	249.900	4.998.000
25	40141747-001	Desengrasador c salida y entrada de 100ml tipo industrial color gris	Unidad	UNIDAD	1	2	TIGRE	PARAGUAY	464.900	929.800
26	40141716-001	Sifón cromado para desagüe de lavatorios 1x50mm	Unidad	UNIDAD	10	20	TIGRE	PARAGUAY	29.900	598.000
27	40141716-001	Sifón doble de goma p cocina de doble bacha (tipo acordeón)	Unidad	UNIDAD	10	20	FV	ARGENTINA	69.900	1.398.000
28	40141702-001	Canillas de bronce de 1 2 con pico para manguera de 1 2 con válvula con gomita	Unidad	UNIDAD	4	8	BC	CHINA	33.400	267.200
29	30181513-001	Tapa para inodoro de plástico color gris (igual a existente) acolchado	Unidad	UNIDAD	18	35	TIGRE	PARAGUAY	54.900	1.921.500
30	30181513-001	Tapa para inodoro de plástico color blanco acolchado	Unidad	UNIDAD	25	50	TIGRE	PARAGUAY	54.900	2.745.000
31	31201610-012	Adhesivo para soldar canos en pomo 75 gr	Unidad	POMO	7	15	TIGRE	PARAGUAY	8.400	126.000

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
32	31201519-001	Cinta Teflón 3 4 x 40m en rollo	Unidad	ROLLO	10	20	VIQUA	BRASIL	6.900	138.000
33	30181506-001	Mingitorio color blanco sifonado	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	899.900	1.799.800
34	30181505-001	Inodoro para cisterna alta - igual al existente color blanco	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	289.900	579.800
35	30181504-001	Bacha de porcelana de forma ovalada (igual a existente en edificio)	Unidad	UNIDAD	1	2	DECA	ARGENTINA	124.900	249.800
36	40141705-006	Tee L-R con buje de metal 25x1 2	Unidad	UNIDAD	6	12	TIGRE	PARAGUAY	17.400	208.800
37	40142309-999	Curva corta de 85x90 tipo marrón soldable	Unidad	UNIDAD	6	12	TIGRE	PARAGUAY	76.900	922.800
38	40142320-001	Unión doble de 85mm tipo marrón soldable	Unidad	UNIDAD	6	12	TIGRE	PARAGUAY	107.900	1.294.800
39	40142320-003	Unión sencilla 1 1 2 PVC	Unidad	UNIDAD	3	6	TIGRE	PARAGUAY	7.900	47.400
40	40142320-003	Unión sencilla 20 mm soldable	Unidad	UNIDAD	3	6	TIGRE	PARAGUAY	999	5.994
41	40142320-009	Unión de correr liv de 40mm de material PVC	Unidad	UNIDAD	3	6	TIGRE	PARAGUAY	12.400	74.400
42	40142320-009	Unión de correr liv de 100mm de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	14.900	149.000
43	40142320-009	Unión de correr liv de 150mm de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	29.900	299.000
44	40142320-009	Unión sencilla de 25 tipo soldable PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	1.400	14.000
45	40142320-002	Unión de reducción de 50x40mm	Unidad	UNIDAD	3	6	TIGRE	PARAGUAY	2.400	14.400
46	40142320-002	Adaptador de 1 1 2 x 50 (roseta lisa)	Unidad	UNIDAD	2	4	TIGRE	PARAGUAY	5.099	20.396
47	40142604-001	Codo 20mm soldable	Unidad	UNIDAD	2	5	TIGRE	PARAGUAY	1.400	7.000
48	40142604-001	Codo 40mm soldable	Unidad	UNIDAD	2	5	TIGRE	PARAGUAY	5.900	29.500
49	40142604-001	Codo 60mm soldable	Unidad	UNIDAD	2	5	TIGRE	PARAGUAY	15.400	77.000
50	40142604-001	Codo de 100x90 de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	9.400	94.000
51	40142604-001	Codo de 100x45 de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	9.400	94.000
52	40142604-001	Codo de 150x90 de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	44.900	449.000
53	40142604-001	Codo de 150x45 de material PVC	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	22.900	229.000

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
54	40142604-001	Codo de 25x1 2 de material PVC con inserto de metal	Unidad	UNIDAD	5	10	TIGRE	PARAGUAY	11.900	119.000
55	40141705-011	Cano PVC de 20mm soldable - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	1	3	TIGRE	PARAGUAY	19.999	59.997
56	40141705-011	Cano PVC de 32mm soldable - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	1	3	TIGRE	PARAGUAY	38.699	116.097
57	40141705-011	Cano PVC de 40mm soldable - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	1	3	TIGRE	PARAGUAY	60.900	182.700
58	40141705-011	Cano PVC de 1 2 roscable - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	1	3	TIGRE	PARAGUAY	42.900	128.700
59	40141705-011	Cano PVC de 3 4 roscable - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	1	3	TIGRE	PARAGUAY	58.900	176.700
60	40141705-011	Cano PVC de 100mm - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	2	4	TIGRE	PARAGUAY	74.900	299.600
61	40141705-011	Cano PVC de 150mm - tira de 6m	Unidad	UNIDAD	2	4	TIGRE	PARAGUAY	214.900	859.600
62	26131603-001	Caja sifonada - rejilla inox 15x15x50	Unidad	UNIDAD	3	5	TIGRE	PARAGUAY	49.900	249.500
63	26131603-001	Rejilla plástica cromada de 15x15	Unidad	UNIDAD	12	24	TIGRE	PARAGUAY	21.900	525.600
64	26131603-001	Rejilla aluminio de 15x15	Unidad	UNIDAD	5	10	ASTRA	BRASIL	34.900	349.000
										115.221.036 -

LOTE N° 3										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	27112201-002	Balde albañil de plástico	Unidad	UNIDAD	2	4	Mafra	Paraguay	9.349	37.396
2	27111602-002	Mazo de 1Kg	Unidad	UNIDAD	1	2	Amc	China	29.900	59.800
3	27111507-001	Corta hierro plano	Unidad	UNIDAD	1	2	Max	Brasil	14.100	28.200
4	27112201-001	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	2	3	Amc	China	13.650	40.950
5	24101507-001	Carretilla vertical de capacidad 100kg como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	1	Tramontina	Brasil	314.900	314.900
6	24101506-001	Carretilla con rueda de goma	Unidad	UNIDAD	1	1	Tramontina	Brasil	255.400	255.400
7	27112007-001	Tijera de podar de mano	Unidad	UNIDAD	1	1	Amc	China	24.900	24.900
8	27112007-003	Tijera de podar mango largo	Unidad	UNIDAD	1	1	Trupper	Alemania	83.900	83.900
9	27112007-002	Tijera de podar de césped de 10	Unidad	UNIDAD	1	1	Amc	China	34.900	34.900

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10	27112004-006	Pala tipo media luna	Unidad	UNIDAD	1	1	Max	Brasil	59.900	59.900
11	27112003-9998	Rastrillo metálico	Unidad	UNIDAD	1	2	Max	Brasil	42.900	85.800
12	30191501-002	Escaleras (medianas 2-5m)	Unidad	UNIDAD	1	1	Truper	Alemania	799.900	799.900
13	47121804-9999	Balde rectangular vidriero	Unidad	UNIDAD	1	2	Italimpia	Argentina	499.900	999.800
14	47131609-001	Mango ergonómico extensible	Unidad	UNIDAD	5	10	Italimpia	Argentina	109.900	1.099.000
15	21101802-004	Pulverizador liviano de mano de 1 5L	Unidad	UNIDAD	1	2	Gardex	China	22.900	45.800
										3.970.546-

LOTE N° 5										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	20101712-001	Amoladora angular de 850W 115mm	Unidad	UNIDAD	1	1	Makita	Japón	409.900	409.900
2	52141601-002	Lavadora aspiradora para tapizado	Unidad	UNIDAD	1	1	Karcher	Alemania	2.499.900	2.499.900
3	23101505-002	Taladro atornillador a batería	Unidad	UNIDAD	1	1	Makita	Japón	799.900	799.900
4	47121805-001	Hidrolavadora de 1700W de potencia	Unidad	UNIDAD	1	1	Tramontina	Brasil	899.900	899.900
5	40151601-9993	Equipo de pintura de 500W	Unidad	UNIDAD	1	1	Gamma	Argentina	368.500	368.500
6	27112014-001	Desmalezadora con motor a combustión	Unidad	UNIDAD	1	1	Makita	Japón	3.199.900	3.199.900
7	27112014-002	Cortapasto tipo eléctrico de 1300W	Unidad	UNIDAD	1	1	Tramontina	Brasil	1.419.900	1.419.900
8	23151603-9995	Aspiradora industrial para polvo y líquido	Unidad	UNIDAD	1	2	Tramontina	Brasil	1.599.900	3.199.800
Precio Total										**12.797.700-**

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

LOTE N° 8										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	47131831-001	Ácido muriático líquido (botella de 1 litro)	Unidad	BOTELLA	10	20	Cometa	Paraguay	10.400	208.000
Precio Total										**208.000-**

El monto mínimo total del presente contrato asciende a **Gs. 72.509.267.- (guaraníes setenta y dos millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y siete)**, y por un monto máximo total de **Gs. 132.197.282.- (guaraníes ciento treinta y dos millones ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y dos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, los montos por cada lote son de:

- ***Lote N° 2*** monto mínimo de **Gs. 58.428.469.- (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve),** y un monto máximo de **Gs. 115.221.036.- (guaraníes ciento quince millones doscientos veintiún mil treinta y seis)**
- ***Lote N° 3*** monto mínimo de **Gs. 2.778.998.- (guaraníes dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho)**, y un monto máximo de **Gs. 3.970.546.- (guaraníes tres millones novecientos setenta mil quinientos cuarenta y seis)**
- ***Lote N° 5*** monto mínimo de ***Gs. 11.197.800.- (guaraníes once millones ciento noventa y siete mil ochocientos)***, y un monto máximo de **Gs. 12.797.700.- (guaraníes doce millones setecientos noventa y siete mil setecientos)**
- **Lote N° 8** monto mínimo de **Gs. 104.000.- (guaraníes ciento cuatro mil)** y un monto máximo de **Gs. 208.000.- (guaraníes doscientos ocho mil),** la distribución por Objeto de Gastos y Ejercicio Fiscal quedarán distribuidos de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	341				1.659.200
					355				104.000
					391				39.999.894
					394				2.281.646
					399				80.970
					538				9.088.000
					541				3.299.800
									56.513.510
2023	1	1	0	01	341	10	1	99	439.600
					355				104.000
					391				75.091.590
					399				48.582
									75.683.772
TOTAL									**132.197.282**

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 estarán sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el hasta el 31 de Julio de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N°	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
2, 3, 5 y 8	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	**Dirección de Suministros, planta baja del edificio del Congreso Nacional, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí. En el horario de 7:30 a 13:00 hs.**	**Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**

ESPLECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIALES HIDROSANITARIOS

CONEXIÓN FLEXIBLE CON MALLA PARA LAVATORIO DE 0.40m
Se refiere a conexión flexible de 1/2x0.40m, de tipo italiano, para agua fría y caliente, con malla de aluminio. (según imagen de referencia).

VALVULA DE DESCARGA COMPATIBLE A DOCOL
Se refiere a la válvula de descarga compatible a DOCOL (existente en el edificio) de 1 ½, tapa y tecla metálica. (según imagen de referencia).

VALVULA DE DESCARGA COMPATIBLE CON HYDRA Se refiere a la válvula de descarga compatible con HYDRA (existente en el edificio) de 1 ½, para válvulas 2550 DN32 (1 ¼) y 2550 DN40 (1 ½), tapa y tecla metálica. (según imagen de referencia).

KIT DE REPARACIÓN PARA VALVULA DE DESCARGA COMPATIBLE CON FV
Se refiere al kit de reparación de válvula de descarga compatible con FV (existente en el edificio) de 1 ½, incluye tapa y tecla metálica, vástago, canastilla con sus respectivos resortes y accesorios. (según imagen de referencia).

CANILLA DE BRONCE DE ½ CON PICO PARA MANGUERA
Se refiere a canillas de bronce con manga de cromo, de ½ con pico para manguera, gomita y válvula. (según imagen de referencia).

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

CANILLAS PARA LAVATORIO DE ½ CROMADO
Se refieren a las canillas para lavatorio de ½, cromado, pico levantado, volante 61, igual a la existente en el Edificio (tipo FV), especial para mesada, frío solo. (según imagen de referencia).

CANILLAS DE ACCIONAMIENTO ANTI VANDALISMO
Se refieren a las canillas de accionamiento automático hidromecánico con leve presión manual, antivandalismo, inclinado, cierre automático temporizado mediante resorte, para alimentación de ½ con pulsador de 1 ¼; diseño moderno y resistente y acabado cromo resistente a maltratos. (según imagen de referencia).

BOYA ELECTRICA AUTOMATICA
Se refieren a las boyas eléctricas automáticas ideal para tanques y sumidero cloacal, con medidor de mercurio. (según imagen de referencia).

FLOTADOR PARA TANQUE
Se refiere al flotador para tanque de agua con válvula de 3, material de bronce y de plástico.

CINTA TEFLÓN

Se refiere a la cinta teflón de ¾ de ancho y longitud total de 50m. Composición 100% TEFLON P.T.F.E., color blanco, resistencia a la corrosión, resistencia a la tracción 25 N/mm2, bajo coeficiente de fricción, elongación 280%, Resistencia a la presión/temperatura en instalaciones de gas e ideal para trabajar a temperaturas entre -20 °C y 200 °C.

MECANISMO PARA CISTERNA ALTA TIPO CIPLA
Se refieren a la provisión del mecanismo para cisterna alta tipo CIPLA, igual a la existente en el Edificio. Incluye entrada y sifón, material PVC.

MECANISMO PARA CISTERNA BAJA UNIVERSAL
Se refieren a la provisión del mecanismo para cisterna baja tipo universal, igual a la existente en el Edificio, material PVC.

FLOTADOR PARA CISTERNA ALTA TIPO CIPLA
Se refieren a los flotadores para cisterna alta tipo CIPLA, igual a la existente en el Edificio. Material plástico, color blanco.

FLOTADOR PARA CISTERNA BAJA TIPO CIPLA
Se refieren a los flotadores para cisterna baja tipo CIPLA, igual a la existente en el Edificio. Material plástico, color blanco.

OBTURADOR PARA CISTERNA ALTA TIPO CIPLA
Se refieren a los obturadores para cisterna alta tipo CIPLA, igual a la existente en el Edificio, material plástico. (según imagen de referencia).

OBTURADOR PARA CISTERNA BAJA TIPO CIPLA
Se refieren a los obturadores para cisterna baja tipo CIPLA, igual a la existente en el Edificio, material plástico.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

SOPAPA PARA PILETA DE ACERO INOXIDABLE
Se refieren a la provisión de sopapa para pileta de acero inoxidable Standard, de 50mm de diámetro, iguales a la existente en el Edificio.

LLAVE DE PASO DE 2
Se refiere a la llave de pase del tipo esférica de 2, de material bronce con manija de forro material plástico. (según imagen de referencia).

TAPA PARA INODORO ACOLCHADO
Se refiere a las tapas de inodoro de plástico, con asientos en base plástico y superficie acolchada, color gris y blanco.
En el caso de las tapas de inodoro de color gris, se deberá respetar las características de los existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

TORNILLOS DE FIJACION PARA INODORO
Se refiere a los tornillos de fijación para inodoros de 10mm, material bronce, cabeza de bronce cromado, arandelas de acero inoxidable, bujes y tacos plásticos.

BOTON PULSADOR DE PLASTICO PARA CISTERNA BAJA
Se refiere al botón pulsador de plástico para cisterna baja y superficie del botón cromado, igual a la existente en el Edificio.

MINGITORIO TIPO DECA
Se refiere a la provisión de mingitorio de porcelana, tipo circular, color blanco sin sifón integrado, tipo DECA igual al existente en el Edificio.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

DESCRIPCION DEL BIEN	*UNID DE MEDIDA*	*IMAGEN DE REFERENCIA*
Balde albañil de plástico, capacidad 8L como mínimo.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Mazo de 1Kg, mango de madera y cabeza metálica.	Unidad	Ver archivo adjunto de PBC
Corta hierro plano, hexagonal, metálico, 250x18mm de dimensión aprox.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Cuchara albañil, cuchara metálica con mango de madera.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Carretilla vertical de capacidad 100kg como mínimo, tipo plegable. Llantas y base plegables; mangos telescópicos, llantas de TPR y polipropileno; altura máxima aprox. 100cm; altura mínima aprox. 63cm; base 28x38.5cm.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Carretilla con eje en acero de alta resistencia, capacidad de 55L como mínimo, brazo metálico tubular y con rueda neumática con cámara 8	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Amoladora angular de 800-900W de potencia, 115mm, velocidad aprox. 11000rpm, tensión 220V	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Lavadora/aspiradora para tapizado. Manguera de pulverización y aspiración combinada con asa, 2 m, 35 mm. Tubos de pulverización y aspiración, 2 unidades, 0.5 m, 35 mm Boquilla de lavado con adaptador para suelos duros Boquilla para aspiración de suciedad seca y húmeda, Clips	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Boquilla para aspiración de suciedad seca, Clips Bolsa de filtro de papel, 1 unidades Filtro de espuma. Detergente para limpieza de alfombras RM 519 (100 ml) Protección de circulación resistente a los golpes Cómoda asa de transporte 3 en 1 Almacenaje de accesorios en el equipo		
Taladro atornillador a batería. Voltaje: 20V Max. Batería: ION-LI 1.5Ah. Tamaño Mandril: 13mm - 1/2 Configuraciones de Velocidad: 2 Velocidad sin carga (RPM): 0 - 550 / 0 - 2.000 Impactos por Minuto (IPM): 0 - 34.000. Capacidad máxima en mampostería: 13mm. Tipo Mandril: Metal, Trinquete. Mandril de metal. Motor con tecnología Brushless: "sin Escobillas" o sin carbones. Acción de ajuste por repetición. 2 niveles velocidades. Interruptor de velocidad variable. Sellado, resistente al polvo y la humedad. Luz LED de 60 lúmenes	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Hidrolavadora de 1700W de potencia aprox. Prevista con AutoStop, manija, ruedas de transporte y soporte de cable Alimentación Monofásica 220V. Presión Máxima admisible: 150 Bar / 2175psi Presión Máxima de Servicio: 90 Bar / 1305psi Caudal: 400L/h Motor: 1700W/1,7kW Bomba: Axial Tanque de Detergente Temperatura Máxima de Alimentación de Agua: 35°C	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Equipo de pintura de 500W. Frecuencia nominal: 50-60HZ Tensión nominal: 110-230V Potencia: 500W. Volumen de Aire: 1000L/min. Presión Rocio: 0.1-0.2. Bar. Máx. Viscosidad: 40 DIN -s. Boquilla: ø 1.0 mm. Capacidad del envase: 1000ml	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Tijera de podar de mano, metálica, forjada en una sola pieza, muelles con recubrimiento antiadherente y cierre textil en la parte baja de los mangos, ángulos y afilados estudiados para un corte fácil y limpio. Diámetro de corte: 25mm Dimensiones (LargoxAnchoxAlto): 20 x 52 x 200 mm	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Tijera de podar mango largo. Láminas en acero carbono templado para realizar un corte preciso y suave. Mangos de madera con 60 cm. Tope plástico. Para ramas con diámetro de hasta 30 mm.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Tijera de podar de césped de 10". Hojas fabricadas en acero Mangos tubulares con casquillo metálico en el área de ensamble Grip antiderrapante en mangos Longitud total: 53 cm, Longitud de hoja: 20 cm Espesor de hoja: 4 mm	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Pala tipo media luna. La pala se fabrica en acero al carbono especial de alta calidad, y se corta con láser. Es templada en todo el cuerpo de la pieza. El mango de 74 cm fabricado en madera de origen renovable, con terminación barnizada para una mejor presentación del producto.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Desmalezadora con motor a combustión, motor de 3HP, Arnés ergonómico, Sistema de clutch, alimentación automática de hilo por sistema de golpeteo Velocidad: 9.000-10.000rpm. Motor: 60cc. Como mínimo Ideal para cortes en pasto, hierba y maleza. Diámetro de hilo recomendado: 2.4 - 3.7 mm. Capacidad de corte: 16 5/16"(415mm).	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Cortapasto tipo eléctrico de 1300W Equipado con botón de traba de seguridad, Llave interruptora bipolar, mango ergonómico. Base con chapa de acero de 1,5mm. Traba para la extensión eléctrica. Ruedas de polietileno de alta densidad revestida con PVC. Extensión con doble revestimiento en PVC, altamente aislante y tamaño de 10 metros. Salida Lateral Lámina: Fabricado en acero especial, espesura de 2,35mm. Regulación de altura: Para 5 posiciones que varían de 2cm a 7cm, Rendimiento aproximado de 500m²/h. Rango de corte: 35cm	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

Desde el Polo S.A
RUC: 80053062-

Rastrillo metálico, fabricado con metal acero reforzado con dientes planos (18 unid) y acabado con pintura electrostática, mango de madera, tensor que mantiene los dientes en su posición.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Aspiradora industrial para polvo y líquido Potencia: 1300W como mínimo Alimentación: 220VCA-50Hz Monofásica Caudal: 40L/seg como mínimo Capacidad recipiente: 15 a 20L Con 4 ruedas orientables	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Balde rectangular vidriero Balde rectangular vidriero con escurridor y ruedas. Capacidad de 26 litros	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Mango ergonómico extensible Desarrollado en aleación de aluminio muy resistente, lo cual es liviano y de fácil manejo. Extensible hasta 2 metros para poder trabajar en paredes y zócalos. Puños de sujeción confortables. Lisos para lograr una mejor higiene y mantenimiento.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC
Pulverizador liviano de mano de 1,5L Ligero y versátil, con tanque de alta durabilidad, boquilla ajustable de metal. Compresión previa: Para bombear presurizar el tanque. Traba fácil: Mediante el uso del equipo, se puede bloquear sin tener que presionar el gatillo. Portátil: Ligero y fácil de llevar. Capacidad: 1,5 Litros. Boquilla ajustable.	Unidad	Ver archivo adjunto del PBC

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: De al menos 1 (uno) año.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Todos los materiales y equipos serán primeramente aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados.

1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

4. Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, y otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.
Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.
La Fiscalización de lo proveído, estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional y podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.
Todos los materiales y equipos serán primeramente aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados.

OBSERVACIONES:

- No se admitirán aquellos envases con fisuras y cuyas precintas de seguridad hayan sido violadas, ni aquellos productos o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que presenten fallas o defectos.
- En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado o presenten defectos, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al proveedor para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de remisión.
Frecuencia: por cada ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento / Dirección de Suministro del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR, O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de noviembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MARCELO LEVY
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Desde El Polo S.A.
RUC: 80053062-4

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **[NO APLICA].**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual comopatentes,dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **[NO APLICA].**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por untercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Además de los documentos citados en el apartado anterior, se deberá presentar el Formulario de Información del Personal (FIP).
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 30 % del IVA computable, el 3 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Solicitud de pago de anticipo: [NO APLICA].

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.
El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro o prestación del servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuados o servicios prestados.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0.50% (cero punto cincuenta por ciento).**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 % hasta que haya efectuado el pago completo.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Desde el Polo S.A
RUC: 80053062-

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos - [NO APLICA].

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: sin excepción alguna

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El Contratista deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **[NO APLICA].**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la Contratante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Desde el Polo S.A.
RUC: 8005306

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
c) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
d) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
b) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
c) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
d) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4